

TRASLADO ESCRITO NULIDAD

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Mayo 04 de 2023

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 129 inciso tercero del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 134 ibidem, del **ESCRITO DE NULIDAD** visible en el consecutivo N° 41 del expediente digital, presentado por la apoderada de la parte demandante, se corre traslado mediante **FIJACION EN LISTA** conforme lo indica el inciso segundo del artículo 110 ibídem, a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

El término inicia el 05 de mayo de 2023 a las 7:00 a.m. y vence el martes 09 de mayo de 2023, a las 5:00 p.m.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria